

mercio de 9 de junio de 1959 sobre fondo de retorno, se ha dictado con fecha 24 de septiembre de 1962 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que dando lugar al recurso contencioso-administrativo entablado por «Unión Comercial de Industrias, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Ministerio de Comercio de nueve de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, denegatorio de la devolución de la cantidad de trescientas treinta y siete mil quinientas once pesetas con setenta y seis céntimos, que la Sociedad demandante abonó en concepto de «fondo de retorno» en la licencia de importación de crepé en planchas, L-dieciocho mil setecientos cuarenta y cinco, debemos declarar y declaramos anulado y sin efecto el acto recurrido por no conforme a Derecho; debiendo ser devuelta la cantidad citada a la Sociedad demandante, y debemos declarar y declaramos asimismo el derecho de ésta al interés legal de la mencionada cantidad, cuya liquidación se fijará en trámite de ejecución de sentencia.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y consiguientes efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de diciembre de 1962.

ULLASTRES

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 15 de enero de 1963:

| DIVISAS | CAMBIOS | |
|------------------------------|----------------------|---------------------|
| | Comprador Pesetas | Vendedor Pesetas |
| 1 Dólar U. S. A. | 59,808 | 59,988 |
| 1 Dólar canadiense | 55,461 | 55,627 |
| 1 Franco francés nuevo | 12,205 | 12,241 |
| 1 Libra esterlina | 167,842 | 168,347 |
| 1 Franco suizo | 13,816 | 13,857 |
| 100 Francos belgas | 120,093 | 120,454 |
| 1 Marco alemán | 14,926 | 14,970 |
| 100 Liras italianas | 9,634 | 9,662 |
| 1 Florín holandés | 16,617 | 16,667 |
| 1 Corona sueca | 11,541 | 11,575 |
| 1 Corona danesa | 8,666 | 8,692 |
| 1 Corona noruega | 8,375 | 8,400 |
| 1 Marco finlandés | 18,563 | 18,636 |
| 100 Chelines austriacos | 231,592 | 232,289 |
| 100 Escudos portugueses | 209,240 | 209,869 |

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

RESOLUCION de la Junta Administrativa de la Póliza de Turismo por la que se anuncia concurso para la adquisición de lencería y maquinaria diversa para el Parador Nacional Virgen de la Cabeza, en Andújar (Jaén).

Se convoca concurso para la adquisición de lencería y maquinaria diversa para el Parador Nacional Virgen de la Cabeza, en Andújar (Jaén), por un importe de 360.000 pesetas.

En la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones con indicación exterior de tal contenido, o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio antes de las trece horas del día en que se cumplan diez días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o provincia, dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Junta Administrativa de la Póliza de Turismo.

Todos los gastos que origine este concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 20 de diciembre de 1962.—39.

RESOLUCION de la Junta Administrativa de la Póliza de Turismo por la que se anuncia subasta para la adquisición de cristalería y vajilla para el Parador Nacional Virgen de la Cabeza, en Andújar (Jaén).

Se convoca subasta para la adquisición de cristalería y vajilla para el Parador Nacional Virgen de la Cabeza, en Andújar (Jaén), por un importe de 50.000 pesetas.

En la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones con indicación exterior de tal contenido, o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio antes de las trece horas del día en que se cumplan diez días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o provincia, dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Junta Administrativa de la Póliza de Turismo.

Todos los gastos que origine esta subasta serán por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 20 de diciembre de 1962.—38

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 30 de noviembre de 1962 por la que se descalifica la casa barata número 2 de la calle del Maestro Falla, sita en Sarría (Barcelona), solicitada por doña María de la Soledad y doña Angela Torras Soler.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña María de la Soledad y doña Angela Torras Soler en la que, como herederas de su difunto padre, don Ramón Torras Montaner, solicitan descalificación de la casa barata número 2, de la calle del Maestro Falla, sita en Sarría (Barcelona), antes calle de Puig y Estévez, número 13, perteneciente al proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Dependientes de Comercio», de dicha capital;

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata número 2 de la calle del Maestro Falla, sita en Sarría (Barcelona), antes calle de Puig y Estévez, número 13, perteneciente al proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Dependientes de Comercio», de dicha capital, solicitada por doña María de la Soledad y doña Angela Torras Soler, como herederas de su padre, don Ramón Torras Montaner, quedando obligadas las propietarias de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1962.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.